



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2018, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
337	633	Inversión de reposición en instalaciones	14.950,00
<b>Total gastos</b>			<b>14.950,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Presupuesto de Ingresos

Apl. Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	14.950,00
<b>Total ingresos</b>		<b>14.950,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valmojado 11 de junio de 2018.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-3707